

República de Colombia



Rama Judicial de Antioquia

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Medellín, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: JEIMI VILEIDY HERNANDEZ MESA
Demandado: MUNICIPIO DE MEDELLIN-PERSONERIA MPAL
Radicado: 05001333300120180053800
Asunto: traslado de la Medida Cautelar.

De acuerdo al artículo 233 del Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, previo a decidir sobre el decreto de la medida cautelar se corre traslado por cinco (5) días que correrán simultáneamente con el traslado de la demanda, pero de manera independiente.

Este auto deberá ser notificado conjuntamente con el auto admisorio de la demanda y de la misma forma indicada en dicha providencia.

Notificación por Estados electrónicos

Fecha de publicación 22 de febrero de
2021

Victoria Velásquez
Secretaria

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**OMAIRA ARBOLEDA RODRIGUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1caad04427ea66e439740ed1d3c7c04d8ab37c3037c4d54eb969a9003cf9791
b**

Documento generado en 22/02/2021 08:51:48 AM

República de Colombia



Rama Judicial de Antioquia

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**